

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 58-2017

SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentra la de Ejercer las Facultades Ejecutivas, en este caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, entre las que están Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes.

Que, el señor Zuñiga Ludeña Mario Enrique, solicito la unificación de tres lotes de su propiedad.

Que, la Jefa de Avalúos y Catastros Municipales, puso en mi conocimiento el Memorándum N° 048-AC-GADMCN-17, el cual manifiesta:

Asunto: Unificación de solares.

Dando contestación al **Memorándum N°00305-SEC-ADM-017**, suscrito por el Sr. Antonio Rivera Bravo Secretario de la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en atención a la petición presentada por el **Sr. ZÚÑIGA LUDEÑA MARIO ENRIQUE**, con C.I # **0908093610**, mediante el cual solicita la fusión o **unificación de tres lotes** de terreno, de su propiedad, denominados # 2-B, Lote #3 Fracción #1 y Fracción #2. Ubicados en la Vía Artillería del sector Petrillo perteneciente a esta jurisdicción Cantonal.

Tengo a bien informarle que una vez revisada la documentación que reposa en esta dependencia, se trata de tres lotes de terreno, con diferentes superficies como se detalla a continuación:

DETALLE DE LOTES SEGÚN ESCRITURA SEGÚN ESCRITURAS:

LOTES	LINDEROS Y MEDIDAS				ÁREA	CLAVE CATASTRAL
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
Lote # 2-B	Lote # 3 con 74.38-122.89Mts.	Lote # 1 y Lote # 7 con 184.73-18.03-128.15Mts.	Lote # 6 con 184.13-78.30Mts.	Estero Petrillo con 10.53-95.15Mts.	4.8658Has.	092550510103490000
Lote # 3 Fracción # 1	Estero Petrillo con 35.01-49.09Mts.	Lote # 2 con 06.00-122.77-74.50Mts.	Lote # 4 y Fracción # 2 (lote#3) con 185.04-16.34-110.00-150.98-100.18-85.50-229.01Mts.	Estero Petrillo con 108.36Mts. Siguiendo su curso.	12.422Has.	092550510103491000
Lote # 3 Fracción # 2	Lote # 5 con 158.16Mts.	Lote # 6 con 70.35-76.28-63.32-08.06Mts.	Vía Pública con 131.78Mts.	Fracción # 1(Lote#3) con 229.01Mts.	3.38Has.	092550510103496000
ÁREA TOTAL					20.6678 Has.	

De acuerdo al **art. 483 del COOTAD**, que se refiere a la **integración de lotes**, estos 3 lotes deberán quedar unificados de la siguiente manera:

DETALLE DE LOTE UNIFICADO:

LOTES	LINDEROS Y MEDIDAS				ÁREA	CLAVE CATASTRAL
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
Lote #3 Fracción #1; Lote #3 Fracción #2 y Lote #2-B	Estero Petrillo con 35.01-49.09Mts.	Lotes # 1 y 7 con 184.73-18.03-128.15Mts.	Lote # 4 con 185.04-16.34-110.00-150.98-100.18-85.50, Cía. Gitti Tire con 158.16, Vía Publica con 131.78, Lote #6 con 08.06-70.35-63.32-76.28-70.35-184.13, Via Publica con 78.30Mts.	Estero Petrillo con 10.53-95.15-108.36Mts, siguiendo su curso	20.6678 Has.	092550510103527000
ÁREA TOTAL					20.6678 Has.	

Cabe indicar que de acuerdo al **art. 6, literal d**, de las **“NORMAS TÉCNICAS NACIONALES PARA EL CATASTRO DE BIENES INMUEBLES URBANOS – RURALES Y AVALÚOS DE BIENES; OPERACIÓN Y CALCULO DE TARIFAS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AVALÚOS Y CATASTROS”**, si dos o más predios con clave catastral asignada se unifican, se le asignara una nueva clave catastral al predio resultante. Las claves catastrales anteriores se cancelaran y se

conservan como antecedente histórico y no podrá usarse nuevamente; por lo que se eliminan las claves 092550510103490000 – 092550510103491000- 092550510103496000 y se le asigna la nueva clave **092550510103527000**.

Se adjunta levantamiento Planimétrico.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Que, el Art. 483 del COOTAD, en su segundo inciso, prescribe que en caso de integración voluntaria de lote, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la Administración Municipal o Metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido.

En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida, expido la siguiente:

Resolución Administrativa:

1.- Concedo la fusión o integración de los lotes solicitado por el señor Zuñiga Ludeña Mario Enrique, amparada en los criterios técnicos y jurídicos ya determinados con anterioridad, el mismo que queda de la siguiente manera:

LOTES	LINDEROS Y MEDIDAS				ÁREA	CLAVE CATASTRAL
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
Lote #3 Fracción #1; Lote #3 Fracción #2 y Lote #2-B	Estero Petrillo con 35.01-49.09Mts.	Lotes # 1 y 7 con 184.73-18.03-128.15Mts.	Lote # 4 con 185.04-16.34-110.00-150.98-100.18-85.50, Cía. Gitti Tire con 158.16, Vía Publica con 131.78, Lote #6 con 08.06-70.35-63.32-76.28-70.35-184.13, Vía Publica con 78.30Mts.	Estero Petrillo con 10.53-95.15-108.36Mts, siguiendo su curso	20.6678 Has.	092550510103527000
ÁREA TOTAL					20.6678 Has.	

2.- Que la presente Resolución Administrativa, se inscriba en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol.

3.- Que se notifique con la Presente Resolución Administración: a) Ing. Milton Alcívar Director Financiero Municipal, b) Arq. Marjorie Navarro Álvarez, Jefa de Avalúos y Catastros, c) Ab. Luis Barahona Quinto Registrador de la Propiedad y Mercantil, d) Pagina Web www.nobol.gob.ec

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 07 días del mes de Abril del 2017.

Sra. Mariana Jácome Álvarez
ALCALDESA
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol